

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: YOLIMA PURIFICACION MORENO LARA
DEMANDADO: FROILAN VARGAS AGAMEZ
RADICADO: 13683-40-89-001-2021-00090-00

INFORME SECRETARIAL:

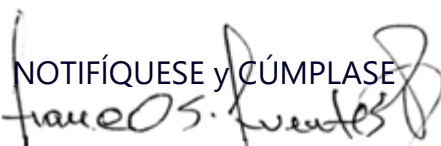
Señor juez, manifiesto a usted que dentro del proceso ejecutivo de alimentos radicado con el numero 2021-00090, la parte demandada no objetó la liquidación del crédito puesta en traslado. Provea.
Santa Rosa de Lima – Norte (Bol.), julio 5 del 2022.



MARIO RUIZ RICO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL SANTA ROSA DE LIMA – NORTE (BOLIVAR),
JULIO CINCO (5) DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Visto el anterior informe secretarial y al tenor del artículo 446, numeral 3° del C. G. del P., este despacho le imparte aprobación a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


FRANCO SAUL FUENTES BARRIOS
EL JUEZ